

## Actuaciones a realizar

- ✓ Es obligatorio controlar diariamente el nivel de biocida por personal formado y entrenado.  
Mantener niveles de biocida acordes a lo establecido por el fabricante es fundamental para evitar el crecimiento de *Legionella*.
- ✓ El Registro de las operaciones de mantenimiento estará siempre en la instalación y a disposición de la inspección sanitaria.
- ✓ Todas las operaciones de revisión de funcionamiento, del estado de conservación y limpieza de la instalación, así como de las tareas de limpieza y desinfección, serán realizadas por personal cualificado.
- ✓ Las instalaciones de funcionamiento estacional, una vez parada la instalación por cierre de temporada (entendida como la finalización de los tratamientos del agua) no deben volver a ponerse en marcha sin una limpieza y desinfección previa.
- ✓ La Comunidad de la Madrid recomienda que los tratamientos de limpieza y desinfección, con independencia del tipo de funcionamiento de la torre, se realicen al menos dos veces al año, repartidos a lo largo del periodo de funcionamiento de la torre.
- ✓ Si contrata una empresa para realizar los tratamientos:
  - Deberá estar registrada para esta actividad en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de cualquier comunidad autónoma.
  - El responsable técnico deberá elaborar el diagnóstico de situación y el programa de mantenimiento higiénico-sanitario y será quien supervise las tareas realizadas.
  - El personal de mantenimiento higiénico-sanitario debe contar con la formación establecida.

## Recuerde

- ✓ La contratación de un servicio de mantenimiento externo no exime al titular de la instalación de su responsabilidad.
- ✓ La autoridad sanitaria de la Comunidad de Madrid programa inspecciones periódicas y el incumplimiento de la normativa es motivo de apertura de expediente sancionador.
- ✓ Para más información consulte [www.madrid.org](http://www.madrid.org)

# PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA LEGIONELOSIS: OBLIGACIONES DE LOS TITULARES DE TORRES DE REFRIGERACIÓN Y CONDENSADORES EVAPORATIVOS



## ¿Qué es la legionelosis?

La legionelosis es una enfermedad causada por la bacteria *Legionella* que se manifiesta como una neumonía que puede ser grave y requerir hospitalización (Enfermedad del Legionario) o como un cuadro gripal de pronóstico más leve (Fiebre de Pontiac).

## ¿Cómo se produce la infección?

La *Legionella* es ubicua y se puede encontrar, en pequeñas concentraciones, en aguas superficiales de ríos, lagos, etc., desde donde puede llegar a la red de distribución de agua e incorporarse a dispositivos de riesgo como las torres de refrigeración y condensadores evaporativos, etc.

En estas instalaciones, si están mal diseñadas, sin mantenimiento o este es inadecuado, la *Legionella* encuentra condiciones idóneas de temperatura (20-45 °C) y nutrientes para su multiplicación hasta concentraciones infectivas para el ser humano.

Si en la instalación existe algún sistema productor de aerosoles, la bacteria puede dispersarse en el aire incluida en pequeñas gotas de agua (aerosoles) y, de esta forma, puede penetrar por inhalación en el aparato respiratorio de las personas.



## ¿Qué responsabilidades tiene el titular?

Para prevenir esta enfermedad, el titular, conforme al RD 865/2003<sup>(1)</sup> del Ministerio de Sanidad está obligado a:

**NOTIFICAR** a la Comunidad de Madrid el **alta** o **cese** de sus torres de refrigeración y condensadores evaporativos, en el plazo de 1 mes, mediante solicitud según el modelo descargable por Internet en [www.madrid.org](http://www.madrid.org), siguiendo la ruta: Gobierno Regional/Consejería de Sanidad/Portal de Salud/Trámites electrónicos/Instalaciones de riesgo ambiental/Notificación de torres de refrigeración y condensadores evaporativos.

**MANTENER** la torre en condiciones estructurales y funcionales correctas.

**LLEVAR A CABO** programas de mantenimiento higiénico-sanitario que incluirán:

- ✓ Plano detallado de la instalación.
- ✓ Diagnóstico de situación de la instalación que contendrá la evaluación del riesgo.
- ✓ Programa de tratamiento del agua.
- ✓ Programa de limpieza y desinfección.
- ✓ Programa de controles analíticos del agua.
  - Microbiológico y físico-químico.
- ✓ Registro de las operaciones de mantenimiento higiénico-sanitario:
  - Tareas de revisión, limpieza y desinfección general, protocolo seguido, productos, dosis, etc.
  - Otras operaciones de mantenimiento, incidencias y medidas adoptadas.
  - Resultado de los análisis del agua.
  - Datos de control diario del cloro o biocida.
- ✓ Evaluación del programa de mantenimiento higiénico-sanitario.

Todas las actividades incluirán la firma de quien las realiza y la fecha de realización.

Si usted no cuenta con personal cualificado puede contratar una empresa de tratamiento contra *Legionella* inscrita en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas (ROESB)

<sup>(1)</sup> Real Decreto 865/2003, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis.